

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca), 6 de octubre de 2022

**Radicado No. 2020-00635**

1. El juzgado no dará trámite al memorial de corrección que antecede, tras advertir que la demanda ejecutiva fue radicada dos veces por la apoderada judicial, por lo cual se requiere a secretaría para que se unan dichos expedientes digitales y una vez se dejen las constancias pertinentes, se continúen las diligencias bajo el radicado *No. 2020-00630* donde ya se efectuaron las correcciones al mandamiento de pago.

2. De igual manera se llama la atención a la togada para que se abstenga de radicar más de una vez las demandas que promueva, en aras de evitar este tipo de confusiones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**